



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA – VILLA SAN ALEJANDRO  
PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGIÓN UCAYALI



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**ORDENANZA MUNICIPAL Nº 004-2022-CM-MDI-VSA**

Villa San Alejandro, 19 de mayo de 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA**

**POR CUANTO:**

**VISTO,**

en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010, de fecha 18 de mayo del 2022, el Acuerdo Ordinario de Concejo Municipal N° 010-2022-MDI-CM, Informe N° 037-2022-GPPyM-MDI-VSA, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Opinión Legal N° 066-2022-MDI-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en mérito al expediente externo expediente externo N° 1874 del año en curso, y; del año en curso, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9° Numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; lo cual resulta concordante con lo establecido en el Artículo 40° de la norma en mención, que señala "Las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa (...);"

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y establece que las normas referidas a organización del Estado requieren de la opinión técnica previa de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante la Ley N° 29158, se aprueba la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la cual establece entre otras disposiciones, los principios y las normas básicas de organización, competencias y funciones del Poder Ejecutivo, con el objeto de atender las nuevas necesidades de organización del Poder Ejecutivo, a fin que las entidades de dicho Poder del Estado cuenten con una organización moderna y flexible que repercuta en una mejor atención o satisfacción de los ciudadanos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, con el objeto de orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, la citada Política señala que uno de los problemas en materia organizacional se debe a que los lineamientos y los modelos vigentes para la formulación de documentos de gestión imponen normas uniformes de organización para la gran diversidad de entidades existentes;

Que, artículo 26 de la Ley N° 27972 La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA – VILLA SAN ALEJANDRO  
PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGIÓN UCAYALI**



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, mediante el Acuerdo Ordinario de Concejo Municipal N° 010-2022-MDI-CM, se aprueban los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad Distrital de Irazola, siendo los siguientes: Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), Manual de Puestos y perfiles (MPP), Presupuesto Analítico de Personal (PAP) D.L. 276, Presupuesto Analítico de Personal (PAP) D.L. 1057/CAS, Cuadro Analítico de Personal (CAP) D.L. 276, Cuadro Analítico de Personal (CAP) D.L. 1057/CAS, Estructura Orgánica Municipal (EOM) y Reglamento Interno del Concejo Municipal (RICM);

Que, Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNÁNIME de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha, se aprueba la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, los documentos de gestión – Periodo 2022, conforme a lo siguiente:

- Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), que consta de 101 páginas.
- Manual de Puestos y perfiles (MPP), que consta de 186 páginas
- Presupuesto Analítico de Personal (PAP) D.L. 276, que consta de 13 páginas
- Presupuesto Analítico de Personal (PAP) D.L. 1057/CAS, que consta de 06 páginas
- Cuadro Analítico de Personal (CAP) D.L. 276, que consta de 23 páginas
- Cuadro Analítico de Personal (CAP) D.L. 1057/CAS, que consta de 05 páginas
- Estructura Orgánica Municipal (EOM), que consta de 06 páginas
- Reglamento Interno del Concejo Municipal (RICM), que consta de 59 páginas.

Los mismos que serán implementado conforme a Ley en la Municipalidad Distrital de Irazola, documentos de gestión que como Anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la adecuación progresiva de los documentos de gestión municipal, conforme a las disposiciones previstas en la presente norma Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR** sin efecto a partir de la fecha la disposición Municipal que se interponga a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Normas entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, que la Gerencia de Administración Financiera y Tributaria, remita lo aprobado a la Municipalidad Provincial para su ratificación por el Concejo Provincial.

**ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, destinar la publicación del integro de la presente Ordenanza en el portal web [www.muniirazola.gob.pe](http://www.muniirazola.gob.pe) , en la misma fecha de la publicación oficial.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA  
PADRE ABAD UCAYALI  
ALCALDE  
JORGE LUIS VILLARREAL DURÁN  
ALCALDE



Agenda 001  
S.C. 010.010-2022



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA**  
**PROVINCIA DE PADRE ABAD – REGIÓN UCAYALI**  
**Gerencia de Asesoría Jurídica**



*"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"*

OPINION LEGAL N° 066 - 2022-MDI-GAJ

**A** : Econ. EDIXSON MILLER VARGAS  
Gerente Municipal

**DE** : Abog. EDWIN O. SOTO ILDEFONSO  
Asesor Jurídico - MDI

**ASUNTO** : El que se informa .

**FECHA** : San Alejandro, 17 de Mayo del 2022



Viene a esta Oficina de Asesoría Jurídica de la municipalidad, el Informe N° 037-2022-GPPYM-MDI-VSA., emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto de la municipalidad; con los anexos y recaudos que se acompaña se emite el siguiente pronunciamiento legal:

**I.- Cuestiones preliminares.-**

1. A través de su Informe N° 037-2022-GPPYM-MDI-VSA., la Oficina de Planificación y Presupuesto de la municipalidad, propone 07 proyectos de normas internas de la municipalidad, a saber:

- ROF - Reglamento de Organización y Funciones 2022
- MPP - Manual de Perfiles de puesto 2022
- CAP - Cuadro Analítico de Personal 2022
- PAP - Presupuesto Analítico de Personal 2022
- EO - Estructura Orgánica 2022

Los mismos que evaluados por esta oficina, se advierte que guardan consonancia con las normas y directivas dictadas por el ente rector en la administración pública - SERVIR, por lo que los actuados deben ser remitidas al Concejo Regional a efectos que previa evaluación de los mismos procedan a su aprobación conforme a sus competencias normativas que les reconoce la ley.

**OPINION LEGAL:**

Por todas las consideraciones antes expuestas, el Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica de la municipalidad, opina:

- a. Que, se **PONGA EN CONOCIMIENTO** del Concejo de regidores de la municipalidad, a efectos que previa evaluación que corresponda "aprueben" el proyecto de las directivas siguientes:
  - ROF - Reglamento de Organización y Funciones 2022

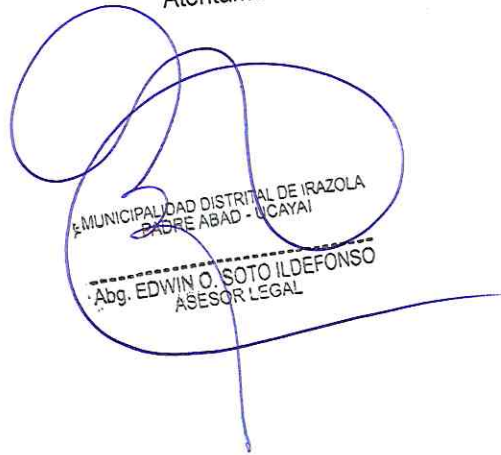
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA  
PADRE ABAD - UCAYALI  
Abog. EDWIN O. SOTO ILDEFONSO  
ASESOR JURIDICO

- MPP - Manual de Perfiles de puesto 2022
- CAP - Cuadro Analítico de Personal 2022
- PAP - Presupuesto Analítico de Personal 2022
- EO - Estructura Orgánica 2022

Conforme lo solicita el área usuaria, y conforme a lo fundamentos expuestos.

Es todo cuando informo para su conocimiento y fines.

Atentamente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA  
PADRE ABAD - UCAYALI

---

Abg. EDWIN O. SOTO ILDEFONSO  
ASESOR LEGAL



**CUADRO PARA  
ASIGNACION DE  
PERSONAL – 2022.**

**DECRETO LEGISLATIVO N°  
1057/CAS.**

**IRA ZOLA - PADRE ABAD**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

### CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL - CAP - 2022.

#### DECRETO LEGISLATIVO Nº 1057/CAS.

I. DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO: DE GOBIERNO									
II.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: <u>ALCALDIA</u>									
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	STIACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA		
					O	P	O	P	
1	CHOFER I		CAS.	01	01	01	01	01	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				01	01	01	01	01	

II. DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO: OFICINA DE CONTROL									
II.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: <u>OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL - OCI.</u>									
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	STIACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA		
					O	P	O	P	
2	AUDITOR II		CAS.	01	01	01	01	01	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				01	01	01	01	01	

III. DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO: DE APOYO									
III.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: <u>OFICINA DE SECRETARIA GENERAL</u>									
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	STIACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA		
					O	P	O	P	
3	SECRETARIA III		CAS.	01	01	01	01	01	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				01	01	01	01	01	

IV. DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO: DE APOYO - GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS									
IV.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: <u>OFICINA DE TESORERIA</u>									
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	STIACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA		
					O	P	O	P	
4	TECNICO ADMINISTRATIVO II		CAS.	01	01	01	01	01	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				01	01	01	01	01	



IV DENOMINACIÓN DEL ORGANO: DE APOYO									
IV.2 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: <b>OFICINA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO</b>									
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	STIACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA		
					O	P	O	P	
5	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I - ADQUISICIONES		CAS.	01	01	01	01	01	
6	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I- PATRIMONIO		CAS.	01	01	01	01	01	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				02	02	02	02	02	

IV DENOMINACIÓN DEL ORGANO: DE APOYO									
IV.3 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: <b>OFICINA DE RECURSOS HUMANOS</b>									
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	STIACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA		
					O	P	O	P	
7	SECRETARIA III		CAS.	01	01	01	01	01	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				01	01	01	01	01	

V DENOMINACIÓN DEL ORGANO: DE ASESORAMIENTO									
V.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: <b>GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA</b>									
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	STIACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA		
					O	P	O	P	
8	ABOGADO II		CAS.	01	01	01	01	01	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				01	01	01	01	01	

VI DENOMINACIÓN DEL ORGANO: DE ASESORAMIENTO									
VI.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: <b>GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN</b>									
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	STIACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA		
					O	P	O	P	
9	SECRETARIA III		CAS.	01	01	01	01	01	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				01	01	01	01	01	



VI DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO: DE ASESORAMIENTO									
VI.2 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA									
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	STIACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA		
					O	P	O	P	
10	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I		CAS.	01	01	01	01	01	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				01	01	01	01	01	

VII DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO: DE LINEA - GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA									
VII.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: OFICINA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA.									
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	STIACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA		
					O	P	O	P	
11	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I		CAS.	01	01	01	01	01	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				01	01	01	01	01	

VIII DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO: DE LINEA - GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS									
VIII.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL.									
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	STIACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA		
					O	P	O	P	
12	CHOFER I - Camión Compactador		CAS.	01	01	01	01	01	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				01	01	01	01	01	

VIII DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO: DE LINEA									
VIII.2 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: OFICINA DE COMERCIALIZACION CONTROL Y FISCALIZACIÓN									
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	STIACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA		
					O	P	O	P	
13	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I		CAS.	01	01	01	01	01	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				01	01	01	01	01	



VIII DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO: DE LINEA									
VIII.3 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA - SERENAZGO.									
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA		
					O	P			
14	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I		CAS.	01	01	01	01	01	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				01	01	01	01	01	

VIII DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO: DE LINEA									
VIII.4 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES - DEFENSA CIVIL.									
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA		
					O	P			
15	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I		CAS.	01	01	01	01	01	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				01	01	01	01	01	

VIII DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO: DE LINEA - GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL									
VIII.5 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: OFICINA DE DEMUNA.									
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA		
					O	P			
16	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I		CAS.	01	01	01	01	01	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				01	01	01	01	01	

VIII DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO: DE LINEA									
VIII.6 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: OFICINA DE OMAPED Y CIAM.									
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA		
					O	P			
17	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I		CAS.	01	01	01	01	01	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				01	01	01	01	01	

TOTAL UNIDAD ORGANICA				17	17	17	17	17	
-----------------------	--	--	--	----	----	----	----	----	--

